



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00822360- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ART. 35º ESTATUTO SOCIAL - “ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y ARTÍSTICA NIÑOS DE TIERRA ALEGRE” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00822360- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Civil, Cultural y Artística Niños de Tierra Alegre” solicita la aprobación de la reforma parcial de su Estatuto Social;

Que la entidad peticionante fue creada el día 05 de agosto del año 2010, obteniendo su Personería Jurídica mediante Decreto N° 2310 de fecha 07 de diciembre de 2011;

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se puso en consideración la reforma del Artículo 35º de su Estatuto Social, resultando aprobada por los asociados en la referida asamblea;

Que obra, según las constancias del expediente, la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma del Artículo 35º del Estatuto Social de la entidad denominada “Asociación Civil, Cultural y Artística Niños de Tierra Alegre”, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, que como documento **IF-2023-01607791-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.